



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

RADICADO: 2010.00027.00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. con NIT. 890.903.938-8

DEMANDADO: JOSE DAVID MANJARRES ZAMBRANO con C.C. 12.552.776

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez paso el presente proceso ejecutivo, informándole que la apoderada de la parte ejecutante solicita que se adicione al auto del 3 de octubre del 2023, el avalúo del inmueble y la base de licitación. También que se corrija un lindero. Sírvase a proveer. Santa Marta, Doce (12) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, Doce (12) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES

Atendiendo a lo solicitado por el apoderado del demandante, en cuanto a incluir en el auto del 3 de octubre del 2023 que fija fecha de remate, el avalúo del inmueble y la base de licitación, si bien, no es un requisito indispensable indicarlo en dicho auto toda vez que está en el expediente y se incluye en el aviso que se le elabora por secretaria para que el demandante haga las publicaciones de ley, el despacho adicionará el auto el valor del avalúo aprobado para mayor calidad del trámite de remate.

En cuanto a indicar el valor de la base de licitación, el auto ya menciona que corresponde al 70% del avalúo aprobado de conformidad con el artículo 448 del C.G.P., por lo que no es necesario incluirlo.

Por su parte, a la solicitud de corrección del lindero este del inmueble, al revisar la escritura pública 1333 del 31 de agosto del 2005 de la Notaria Primera de Santa Marta, se constata que le asiste razón por lo que se corregirá.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

1. Adicionar y corregir el numeral primero del auto del 3 de octubre del



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

RADICADO: 2010.00027.00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. con NIT. 890.903.938-8

DEMANDADO: JOSE DAVID MANJARRES ZAMBRANO con C.C. 12.552.776

2023, el cual quedará así:

Señálese el día martes **VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)** a la hora judicial 9:00 A.M. para llevar, la diligencia de remate del bien inmueble descrito a continuación: Vivienda No. uno (1) ubicada en el lote No. 18 de la Manzana B de la Urbanización SANTA LUCÍA del Distrito de Santa Marta, con área de 80.00 M2 y una altura libre mínima de 2.50 metros, ubicado en el primer piso de la misma. De propiedad del demandado JOSE DAVID MANJARRES ZAMBRANO con C.C. 12.552.776. TIPO DE PREDIO; Urbano alinderado así: NORTE: en 12.70 metros, muro común de cierre lateral que da a predio identificado al lote número 16 de la manzana B; SUR: en 14.50 metros, en línea quebrada muro común de cierre lateral que da a predio identificado al lote número 20 y muro, ventanas que dan a buitrones común; **ESTE: Cinco punto setenta metros (5.70 mts) muro, ventanas, puerta de acceso a la misma de cierra de fachada que da a la zona de retiro vial y escalera de acceso al segundo piso comunes** y OESTE: en 5.70 metros, muro común de cierre posterior que da al lote número 17 de la misma manzana B. NADIR: con piso que lo separa del terreno común. CENIT: con losa de entrepiso común que lo separa del segundo piso. Dicho inmueble está individualizado con folio de matrícula inmobiliaria No. 080-87880 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. **Con avalúo aprobado por auto del 25 de mayo del 2023, por valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$74.074.500).** La licitación principiará a las 9:00 a.m. del día fijado, y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, en la cual los interesados podrán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, el sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el deposito del monto correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo del bien, transcurrido ese lapsus de tiempo la Jueza leerá las ofertas existentes y adjudicará el bien subastado al que corresponda al mayor valor ofrecido. **Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo**, previa consignación del porcentaje legal, o sea, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo. Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el Art. 450 del C.G.P. Por Secretaría expídanse los avisos del caso para su publicación.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO: 2010.00027.00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. con NIT. 890.903.938-8
DEMANDADO: JOSE DAVID MANJARRES ZAMBRANO con C.C. 12.552.776

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 083 de fecha de 13 de
octubre de 2023, se notificará el auto
anterior.

Santa Marta

Secretaria,
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES